



Resolución Jefatural No. 069 -93-AGN/J

22 JUN. 1993

Vista: La Carta EF-92-6410 No. 012-93 de fecha 27 de Mayo de 1993, remitida por el Secretario General del Banco de la Nación Dr. Ricardo Lavanda Franco, solicitando la Eliminación de Documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos correspondientes a SURMEBAN bajo administración del Banco de la Nación por fusión de las Agencias y Sucursales de Barranca, Huacho, Huaral y Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios.

Que, los fondos documentales de SURMEBAN propuestos para eliminación, a la fecha no poseen valor, según Calificación del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos.

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. No. 022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. No. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en Sesión del 21 de Junio de 1993.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial No. 197-93-JUS.





Resolución No. 000000-2019-AR

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta del Banco de la Nación y con la opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, correspondientes a las Sucursales y Agencias de SURMEBAN, según expedientes que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y a la Oficina Técnica Administrativa la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de un muestro documental de las Sucursales y Agencias de Barranca, Huacho, Huaral y Chancay, pertenecientes a SURMEBAN, según lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
Dra. **Aida Luz Mendoza Navarro**
JEFA
del Archivo General de la Nación

